

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

EN LA CAPITAL
Por un mes... 2'00 pesetas
Por tres meses... 5'50
Por seis meses... 10'50
Por un año... 20'50

FUERA DE LA CAPITAL

Por un mes... 2'50 pesetas
Por tres meses... 7'00
Por seis meses... 12'50
Por un año... 24'00

Números sueltos, 0'25 pesetas cada uno.

Boletín Oficial



de la provincia de Logroño

PRECIOS DE INSERCIÓN

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago, satisfarán cinco centimos de peseta por palabra, y los anuncios judiciales a razon de tres centimos de peseta tambien por palabra...

ADVERTENCIA

No se admitiran, para la insercion, comunicaciones que no vayan registradas del Gobierno de Provincia.

SE PUBLICA LOS MARTES, JUEVES Y SABADOS

Se encarga en la Concacuria de la Excmo. Diputacion Provincial, el pago de la suscripcion adelantado; por lo tanto solo se atenderan las suscripciones que vengan acompañadas de su importe...

PRISIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

PARTE OFICIAL

Su Majestad el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), Su Majestad la REINA Doña Victoria Eugenia; Su Alteza Real el Principe de Asturias e Infantes y demas personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 24 de enero)

203

Delegación de Hacienda

Cargo de Recaudador

La Dirección general de Tesorería y Contabilidad comunica a esta Delegación que en la Gaceta de Madrid, fecha 17 del actual se anuncia la provisión por concurso del cargo de Recaudador de la Hacienda pública de la zona de Carballino, provincia de Orense.

Las instancias solicitando dicha vacante pueden presentarse en esta Delegación de Hacienda hasta el día 10 del mes próximo en que termina el plazo al efecto concedido, pudiendo enterarse de las condiciones los que deseen optar al concurso por la Gaceta antes mencionada.

Logroño, 21 de enero de 1928.

El Delegado de Hacienda, Alejandro Font y de Mendoza

108

Tesorería - Contaduría de Hacienda

Cese de Auxiliar

Con fecha 30 de diciembre próximo pasado ha cesado en el cargo de Auxiliar de Recaudador de la Hacienda pública de la zona de Santo Domingo de la Calzada don Saturnino Anguiano Laguardia.

Lo que a los efectos de lo determinado en la Instrucción de 26 de abril de 1900, se anuncia en este periódico oficial para conocimiento de las Autoridades municipales, judiciales, y Registradores de la Propiedad, cesando por tanto en las atribuciones que se le confirieron cerca de las ya mencionadas autoridades.

Logroño 14 de enero de 1928.

El Tesorero-Contador, F. Arenzana

171

Ayuntamiento de Logroño

2.ª SECCIÓN DE RECLUTAS

Ignorándose el paradero de los mozos expresados a final de este anuncio, comprendidos en el Alistamiento de esta Sección para el Reemplazo del Ejército del corriente año, he dispuesto citarles por medio del 'Boletín Oficial' para que se presenten al acto de la rectificación que ha de tener lugar en la escuela de Niños, planta baja de la calle de Salmerón, número 31, a la hora de las diez de la mañana del día 29 del mes actual y siguientes hasta el día 12 de febrero próximo en que se cerrará definitivamente el Alistamiento, a fin de que se hagan las reclamaciones que estimen pertinentes a su derecho por sí, o personas que legitimamente les represente, pues de lo contrario les parará el perjuicio a que haya lugar con arreglo a la ley.

Logroño, 19 de enero de 1928

El Presidente

Hilario M. Bailesteros

MOZOS QUE SE CITAN

- Alonso Ibarra Eugenio
Arévalo Alcalde José
Ancín Ramírez Fernando
Antón Guergue Félix
Bastida Díez Santiago
Catalán Escartín Casimiro
Casas Martínez Antonio
Esteban Fernández José
Francis Matínez Ricardo
Grijalba Ortega Vicente
Gutiérrez Pérez Francisco

- Hernández Irurzun Jesús
Lucio García Doroteo
Lanchares Loza Ricardo
Muñoz Marín Teodoro
Moñuga Herce Alfonso
Moreno Elías Jesús
Nájera Angulo Félix
Pérez Lapeña Miguel
Posadas Escalona Donato
Pozo Vera Valentin (del)
Róyo López Benigno
Vidórreta Marzo Manuel
Val Blanco Miguel
Vallejo Escudero Juan

Se advierte que este anuncio sustituye las citaciones ordenadas por el párrafo tercero del artículo 111 del Reglamento de 27 de febrero de 1925 para el Reclutamiento y Reemplazo del Ejército.

191

NOTA - ANUNCIO

AGUAS

Don Deogracias Martínez Fernández vecino de Lumbreras, solicita la inscripción en el registro de aprovechamientos de aguas públicas del que viene disfrutando con las características siguientes:

Corriente de donde se deriva el agua.—Río Iregua.

Término municipal donde radica la toma.—Ortigosa de Cameros.

Volúmen utilizado.—Cincuenta a trescientos litros por segundo.

Salto utilizado.—Tres metros y medio.

Objeto del aprovechamiento.—Usos Industriales.

Título en que se funda el derecho del usuario.—Prescripción.

Lo que se hace público para que cuantos se consideren perjudicados por la referida petición puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes en escrito dirigido al Excmo. Señor Gobernador Civil de la provincia dentro del plazo de veinte días a partir de la fecha de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial.

Zaragoza, 19 de enero de 1928.

El Ingeniero Jefe de la División Hidráulica del Ebro, Vicente Núñez.

210

Junta Central de Transportes Mecánicos rodados

ANUNCIO

Debiendo procederse a la celebración de concurso entre don Dionisio Lacarte Manterola y don Benito Uzquiza Espinosa, con derecho de tanteo a favor de este último señor, para adjudicar definitivamente el transporte de viajeros entre Haro y Pradoluengo en vehículos de motor mecánico, con arreglo en un todo a las condiciones del pliego correspondiente que se halla de manifiesto en la Secretaría de esta Junta, se advierte al público, en cumplimiento de lo preceptuado en el Real decreto de 4 de julio de 1924 y en su Reglamento de aplicación de 11 de diciembre de igual año, que los pliegos que se presenten conteniendo proposiciones optando al referido concurso, extendidas en papel timbrado de octava clase y ajustadas al modelo que a continuación se inserta, se admitirán en las Oficinas de la ante dicha Secretaría desde el día 20 de enero actual hasta el 20 de febrero inclusive, a las 13 horas, verificándose la apertura de dichos pliegos el día 25 de febrero de 1928, a las once horas, en la Secretaría Junta Central y ante una Comisión de esta Junta.

Madrid a 20 de enero de 1928

El Secretario

Jaime Sánchez Horcajada

MODELO DE PROPOSICIÓN QUE SE CITA

Don..., natural de..., vecino de..., se obliga a efectuar el transporte del correo viajeros o mercancías (1) en vehículos de motor mecánico, desde... y viceversa, con arreglo a las condiciones que establece el Real decreto de 4 de julio de 1924, el Reglamento para su aplicación y el pliego de condiciones facultativas, particulares y económicas, a que la concesión del servicio expresado ha de ajustarse. Así mismo se compromete a efectuar gratuitamente el transporte del

correo y a tributar al Estado con el canon de.... por tonelada, kilómetro de recorrido y a verificar el servicio con el siguiente material de tracción mecánica; (2)

El que suscribe se obliga, además, a establecer las tarifas para (3), subdivididas en las clases que a continuación se expresan: (4)

Finalmente se compromete a implantar el servicio referido dentro del plazo de....

Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella, por separado, la carta de pago que acredita haber constituido en la (5) ... la fianza de... pesetas.

... a... de... de 192...

(1) Cítense las clases de transportes que se compromete a efectuar el licitador.

(2) Consígnese con todo detalle el material de tracción mecánica que se propone emplear en la prestación del servicio.

(3) Viajeros o mercancías.

(4) Exprésese con toda claridad las clases de tarifas que pretende establecer el licitador y precio de cada una de ellas.

(5) Tesorería de la Delegación de Hacienda de... o en la Caja general de Depósitos

Administración de Justicia

SANTO DOMINGO DE LA CALZADA

Don Dionisio Bombín y Nieto, Juez de Primera Instancia de Santo Domingo de la Calzada y su Partido

Hago saber: Que en el juicio ejecutivo instado por el procurador don Guillermo Silviano Gil Martínez, en nombre, de la Federación de Sindicatos Agrícolas Católicos de la Rioja, contra don Vicente Gutiérrez, vecino de Alesanco, sobre reclamación de mil ochocientas pesetas de principal, trece pesetas con sesenta céntimos por gastos de protesto y otras mil pesetas para pago de intereses y costas causadas y que se causen, se dictó por este Juzgado sentencia, con fecha 14 de noviembre de 1927, cuya parte dispositiva es como sigue:

FALLO: Que debo de mandar y mando seguir la ejecución adelante hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a don Vicente Gutiérrez y con su producto entero y cumplido pago a la Federación de Sindicatos Agrícolas Católicos de la Rioja, representada por su administrador comarcal en esta Ciudad don Julián Marín, de la expresada cantidad de mil ochocientas pesetas de principal, trece pesetas con sesenta céntimos por gasto de protesto, intereses y al pago de las costas causadas y que se

acusen hasta así verificarlo, notificándose esta sentencia al deudor en la forma que determina el artículo setecientos sesenta y nueve de la Ley siempre que la parte actora lo solicite dentro del término del quinto día a contar desde el siguiente al en que fuera notificada, cumpliéndose en caso contrario con lo dispuesto en el artículo doscientos ochenta y tres de la tan repetida Ley de Enjuiciamiento Civil.—Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando lo pronuncio, mando y firmo.—Dionisio Bombín.—Rubricado.

PUBLICACION: Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Juez que la suscribe estando celebrando Audiencia pública en el día de su fecha, doy fé.—Gregorio Oca.—Rubricado

Y para que sirva de notificación al deudor don Vicente Gutiérrez, declarado rebelde, de conformidad con lo dispuesto en el artículo doscientos ochenta y tres de la Ley de Enjuiciamiento Civil y en cumplimiento de lo mandado expido el presente que firmo en Santo Domingo de la Calzada a diez y nueve de enero de mil novecientos veintiocho.

Dionisio Bombín
El Secretario interino
Saturnino Anguiano

N Á J E R A

Don Miguel Grilo Baidés, Juez de Primera Instancia del Partido.

Hago saber: Que en diligencias preliminares de reintestato del vecino que fué de esta ciudad don Sixto Balanzategui Anguiano he acordado sacar a pública subasta que tendrá lugar el día veintiocho del actual a las doce horas en la Sala-Audiencia de este Juzgado y por el tipo de tasación los semovientes siguientes:

1. Un cerdo de unos cincuenta kilos de peso, tasado en ciento cincuenta pesetas.
2. Un gallo y cuatro pollas jóvenes, tasadas en junto en veinte pesetas.

Hallándose el cerdo en el domicilio del vecino de esta Pedro Lacanal y las aves en el de Manuel Ortíz.

PREVENCIONES

Para tomar parte en la subasta deberá depositarse previamente el diez por ciento del tipo de la misma, no admitiéndose postura que no cubra las dos terceras partes del valor señalado; pudiendo hacerse el remate por lotes o en su totalidad.

Dado en Nájera a catorce de enero de 1928.

Miguel Grilo.
El Secretario,
Luis Alvarez

LOGROÑO

Don Honorio Garaizábal Golmayo Juez Municipal de Logroño:

Hago saber: Que en juicio verbal civil que después se hace mención, recayó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, es como sigue:

Encabezamiento. «En la Ciudad de Logroño a dieciseis de enero de mil novecientos veintiocho, el Señor Don Honorio Garaizábal Golmayo, Juez Municipal, en los autos de juicio verbal civil que proceden, seguidos entre partes, como demandante don Emilio Casas Marrodán, y como demandado don Aurelio Oroz, vecinos de Logroño y Madrid respectivamente sobre reclamación de cantidad».

Parte dispositiva. «Fallo: Que debo condenar y condeno al demandado don Aurelio Oroz a que pague al demandante don Emilio Casas Marrodán la cantidad de trescientas pesetas que este le reclama en la demanda y el pago de las costas; y por la rebeldía del demandado notifíquesele esta sentencia en la forma que determina el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento civil.—Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Honorio Garaizábal.

Y en cumplimiento de lo prevenido en el art. 769 de la Ley de Enjuiciamiento civil, expido y autorizo el presente edicto para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Logroño a dieciseis de enero de mil novecientos veintiocho.

Honorio Garaizábal.
P. S. M.
El Secretario habilitado
Luis Inchaurrealde

Cédula de citación

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha por el señor Juez Municipal de esta villa don Julián Velasco Blanco, para la celebración del correspondiente juicio de faltas, motivado por lesiones inferidas a la vecina de esta localidad doña Braulia Izquierdo de Prado, por la presente cédula que se fijará en la tablilla de anuncios y «Boletín Oficial» de esta provincia, se cita a doña Felisa Mazagatos Rodríguez, natural de esta villa, casada, mayor de edad, cuyo actual paradero se ignora, para que el día veintisiete de febrero próximo a las nueve de la mañana, comparezca ante este Juzgado Municipal, a la celebración del referido juicio de faltas, quedando apercibida que de no comparecer, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Canales de la Sierra, 21 de enero de 1928.
El Secretario
Julián Calvo Blanco

Administración de Rentas Públicas

CIRCULAR

RENOVACIÓN DE JUNTAS PERICIALES

No habiéndose llevado a efecto en el mes de diciembre último por premura de tiempo, el publicarse esta Circular que corresponde la renovación de las Juntas Periciales y Comisiones de Evaluación, de rústica, colonial y pecuaria (para urbana se dan instrucciones al final de esta circular) con sujeción a lo dispuesto en el Capítulo 4.º del Reglamento de Territorial de 1885 esto es, cesación en el ejercicio de sus funciones de la mitad de los individuos que las forman y elección de los que en unión de la otra mitad que queda deben constituir dichos organismos en el bienio de 1928-29 esta Administración, para evitar en lo posible las dudas que puedan originarse en la práctica de este servicio respecto a los trámites a que ha de ajustarse esta renovación, llama la atención de los Ayuntamientos acerca de los preceptos reglamentarios que han de tener en cuenta y les recuerda como más fundamentales los siguientes:

Las Juntas Periciales han de estar compuestas de tantos peritos repartidores contribuyentes por territorial, cuantos sean los individuos que forman los Ayuntamientos en el distrito, y de este número corresponde al Ayuntamiento el nombramiento de la mitad, y a la Administración el de la otra mitad y el impar si lo hubiera. Dos de estos repartidores cuando el número no llegue a ocho, y tres si pasan de esta cifra, serán nombrados precisamente entre los propietarios que residan fuera del pueblo si los hubiere.

Al propio tiempo serán nombrados tantos suplentes como la mitad de los peritos repartidores entre los contribuyentes que tengan su residencia en el pueblo, para que reemplacen a los vocales que dejen de asistir a su cargo.

Para los nombramientos de los repartidores (Vocales de la Junta) y suplentes, se dividirá los contribuyentes del distrito tanto vecinos como hacendados forasteros, en tres categorías o grupos que comprenderán respectivamente;

La primera categoría, los mayores contribuyentes del distrito tomando de ellos la tercera parte de los que figuran en el repartimiento.

La segunda categoría, que se compondrá de otra tercera parte de los contribuyentes que tengan cuotas medias en el repartimiento, y.

La tercera categoría, estará formada por la última tercera parte de los que paguen las cuotas mínimas

De cada una de estas categorías o grupos se designará, tanto por el Ayuntamiento como por la Administración, la tercera parte de los individuos cuyo nombramiento les corresponda, pudiendo, si lo estiman conveniente, hacer estos por sorteo entre los de cada grupo.

Cuando el número de vocales repartidores y suplentes que hayan de nombrarse no permita elegir la tercera parte de aquellos de cada uno de las tres categorías mencionadas, se elegirán los nuevos Vocales y suplentes del grupo a que pertenezcan los siguientes.

Como es sabido, el Presidente de la Junta es el Sr. Alcalde, el cual designará para Vicepresidente a un Concejal del Ayuntamiento, y la Junta designará un Secretario que puede ser el del Ayuntamiento.

El cargo de Vocal repartidor de la Junta Pericial que es gratuito solo podrá excusarse:

- 1.º Por la edad cuando esta pase de 60 años.
- 2.º Por imposibilidad física debidamente certificada.
- 3.º Por desempeñar un destino público civil o militar.
- 4.º Por tener su domicilio a más de seis kilómetros del pueblo.
- 5.º Por tener que ausentarse por más de dos meses y más de 17 kilómetros del pueblo.
- 6.º Por haber sido nombrado vocal de la Junta Pericial de otro pueblo y de haber aceptado el cargo.

Los Alcaldes deberán notificar el nombramiento de vocales y suplentes a los que residan en el pueblo, y los ausentes serán notificados por conducto de la Alcaldía de su residencia. Los nombrados, cuando residan en el pueblo o a más de seis kilómetros, se entenderá que aceptan el cargo si no alegaran por escrito y en el plazo de 8 días siguientes a la notificación, alguna de las excusas antes mencionadas.

Los que residan a más de 6 kilómetros del pueblo en que hayan de ejercer el cargo, pueden delegar en otro propietario residente en el mismo, o en el administrador arrendatario o colono de sus fincas y si no contestaran a la notificación en la que se les comunica su nombramiento en el plazo de 20 días admitiéndolo o denegándolo, se entenderá que renuncia a ejercerlo.

Las alegaciones de exención serán resueltas por el Ayuntamiento y su resolución será ejecutiva, y si no interpusiera reclamación ante esta Administración en el plazo de 4 días, a partir del en que les fuera notificado el acuerdo.

El perito repartidor que falte al desempeño de su cargo, podrá imponerse por el Ayuntamiento una multa que oscile entre 25 y 250 pesetas, aplicándose el producto de estas multas, que serán reclama-

bles ante la Administración en el plazo de cuatro días, a los gastos que origine el Repartimiento.

Los Ayuntamientos que ya no hubiesen hecho la aludida renovación y los que habiéndola realizado y remitido propuesta a esta Administración, no se hayan ajustado a los preceptos anteriormente consignados deberán ultimar este servicio para el día 25 del presente mes.

URBANA FISCAL

Estando ya la riqueza urbana de todos los municipios de esta provincia en periodo catastral y los Registros fiscales unos ya comprobados y otros en periodo de comprobación, deberá funcionar para dicha riqueza la Junta Pericial con las atribuciones propias que determinan el artículo 35 del Reglamento de territorial de 1885 y los artículos 19 y 20 de la instrucción de 29 de agosto de 1920.

Por tanto dentro del presente mes las Corporaciones municipales dependientes de esta Delegación de Hacienda procederán a la designación de los individuos que han de constituir dicha Junta Pericial la que será compuesta del Teniente Alcalde, dos mayores contribuyentes por urbana, dos vecinos y Secretario que lo será el del Ayuntamiento.

Para la designación de los dos mayores contribuyentes deberá formarse relación de todos los contribuyentes por orden de cuotas de mayor a menor hasta llegar a la tercera parte del total que integran el padrón de edificios y solares y entre los de dicha relación verificar el sorteo para ser elegidos los dos contribuyentes mayores que serán vocales de dicha junta.

La designación de los dos vecinos también será por sorteo entre todos los que constituyen el municipio.

Designados en la forma indicada los individuos que han de constituir dicha Junta Pericial de urbana, será presidente de la misma el teniente Alcalde, vicepresidente el que la junta designe en votación ordinaria y Secretario con voz pero sin voto el del Ayuntamiento.

En cuanto a la notificación de nombramientos de vocales, plazos excusas, reclamaciones y exenciones se atenderán a las mismas instrucciones que se consignan anteriormente en esta circular para Juntas Periciales de rústica.

De los preliminares y reglas observadas para el nombramiento de dicha Junta con los nombres designados, se dará cuenta en duplicada acta que se remitirá a esta Administración para su conformidad o aprobación, para el día primero de febrero próximo.

Logroño 15 de Enero de 1928.
El Administrador de R. Públicas
Luis D. de Isla.

Ayuntamiento de Logroño

3.ª SECCIÓN DE RECLUTAS

Ignorándose el paradero de los mozos expresados al final de este anuncio, comprendidos en el Alistamiento de esta Sección para el Reemplazo del Ejército del corriente año, he dispuesto citarles por medio del «Boletín Oficial» para que se presenten al acto de la rectificación que ha de tener lugar en la escuela de Niños, Poniente del Instituto, a la hora de las diez de la mañana del día 29 del mes actual y siguientes hasta el día 12 de febrero próximo en que se cerrará definitivamente el Alistamiento, a fin de que se hagan las reclamaciones que estimen pertinentes a su derecho por sí, o personas que legítimamente les represente, pues de lo contrario les parará el perjuicio a que haya lugar con arreglo a la ley.

Logroño, 19 de enero de 1928

El Presidente
Dionisio López de Uribe

MOZOS QUE SE CITAN

- Alquezar Maján Julio
- Blázquez Barrasa Eduardo
- Cristóbal Duarte Emilio
- Castellanos Fernández Honorato
- Cantero de la Asunción Blas
- Cejuela Ginto Benigno
- Cañas Valderrama Elías
- Calleja Pérez Antonio
- Echevarría Osés José
- Fernández Llorente Félix
- Fernández García Jesús
- Gómez Muñoz Simeón
- Gómez Ruiz Fermín
- Herce Berge Esteban
- Martínez García Benito
- Munain Arnáiz Francisco
- Modrego Ruiz Luis
- Pisón Echevarría Bernabé
- Ruiz Campo Angel
- Salazar Salguera Manuel
- San Celestino Rodríguez Antonio
- Silvestre González Buenaventura
- Zabala Andrián Nazario

Se advierte que este anuncio sustituye las citaciones ordenadas por el párrafo tercero del artículo 111 del Reglamento de 27 de febrero de 1925 para el Reclutamiento y Reemplazo del Ejército.

NOTA-ANUNCIO

AGUAS

Don Inocencio Ruiz Munilla, vecino de Lumbreras, solicita la inscripción en el registro de aprovechamientos de aguas públicas del que viene disfrutando con las características siguientes:

Corriente de donde se deriva el agua.—Río Iregua.

170

Término municipal donde radica la toma. — Lumbreras.

Volúmen utilizado. — Cincuenta a doscientos litros por segundo.

Salto utilizado. — Siete metros.

Objeto del aprovechamiento— Usos Industriales.

Título en que se funda el derecho del usuario. — Prescripción.

Lo que se hace público para que cuantos se consideren perjudicados por la referida petición puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes en escrito dirigido al Excmo. Señor Gobernador Civil de la provincia dentro del plazo de veinte días a partir de la fecha de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial.

Zaragoza, 19 de enero de 1928.

El Ingeniero Jefe de la División Hidráulica del Ebro, Vicente Núñez.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Anuncios

201

ALFARO

Ignorándose el paradero de los mozos de este término Teodoro Cabañas Miranda hijo de Emeterio y Flora que nació el 27 de diciembre del año 1907, Antonio Fernández de Pablo, hijo de José y Eugenia que nació el 4 de diciembre del mismo año, Francisco García Jimenez que nació el 16 de Junio de 1907 hijo de padres desconocidos, Bartolomé González Rueda hijo de Sebastián y Mercedes que nació el 24 de agosto del mismo año, Carmelo Pasquier Pérez que nació el 16 de julio del mismo año hijo de Liborio y Celestina, y Pedro N. Castillo hijo de padre desconocido su madre Angela que nació el 4 de diciembre de 1907 comprendidos en el alistamiento del año actual, se advierte a los mismos, a sus padres, tutores, parientes y demás familia que por el presente edicto se les cita para que comparezcan en esta Casa Ayuntamiento por sí o por persona que los represente el día 29 del actual y hora de las once a exponer lo que les convenga referente a su inclusión en dicho alistamiento, así como el día 12 de febrero a la misma hora al cierre definitivo del mismo, y el 4 de marzo a las ocho de su mañana a la clasificación de soldados, apercibiéndoles que de no comparecer se formará el expediente de prófugo.

Alfaro 20 de enero de 1928

El Alcalde
Tomás Jiménez

192

Imp. de Pablo Villar.—Logroño.

Relación nominal de las licencias de caza y uso de armas expedidas por este Gobierno civil, durante el mes de Diciembre de 1927.

(Conclusión)

Número	NOMBRES	Fecha	Clase de licencia	PUEBLOS
4132	Santiago Corcuera	día 24	Caza	Leiva
4133	Alejandro González	»	»	Lagunilla
4134	Pedro Ochagavía	»	»	Albelda
4135	Julián Lázaro	»	»	Nalda
4136	Simón Santander	»	»	Logroño
4137	Manuel Ramírez	»	»	Murillo
4138	Luis Santander	»	»	Logroño
4139	Antonio Arpón	»	»	Aldeanueva
4140	Vicente Rivas	»	»	Alfaro
4141	Antonio Lázaro	»	»	Aldeanueva
4142	Gerardo Garrido	día 26	»	Hormilla
4143	Donato Gutiérrez	»	»	Anguiano
4144	Cruz Arpón	»	»	Entrena
4145	Martín Lozano	»	»	Anguciana
4146	Francisco Rueda	día 26	»	Cervera
4147	Nicolás Rodríguez	»	»	Logroño
4148	Laureano García	»	»	Terroba
4149	Cándido Vidorreta	día 27	»	San Vicente
4150	Valentín Andrés	»	»	Carbonera
4151	Nicolás Barrio	»	»	Ventosa
4152	Miguel Orive	»	»	Alfaro
4153	Cipriano Merino	»	»	Baños de Río Tobía
4154	Lázaro Nieto	día 28	»	Ausejo
4155	Luis Pérez	»	»	Quel
4156	David Lacalle	»	»	Logroño
4157	Miguel Espinosa	»	»	Lagunilla
4158	Miguel Arnedo	»	»	Tudelilla
4159	Nicolás Rodríguez	»	»	Anguiano
4160	Pedro Miguel	»	»	Arnedillo
4161	Ildefonso Santos	»	»	Logroño
4162	Agustín Urrutia	día 29	»	San Felices
4163	Blas Moreno	»	»	Navarrete
4164	Andrés Blázquez	»	»	Calahorra
4165	Romualdo Cendegui	»	»	Villoslada
4166	Carmelo Amelivia	»	»	Arnedo
4167	Constancio Mendoza	»	»	Logroño
4168	Aquilino Arenzana	»	»	Rodezno
4169	Angel García	»	»	Arnedillo
4170	Segundo Rincón	»	»	Grañón
4171	Jesus Ruiz	»	»	Rincón
4172	Pedro Ibáñez	»	»	Calahorra
4173	Millán Ruiz	día 30	»	Tricio
4174	Julián Pérez	»	»	Cañas
4175	Enrique Villar	»	»	Rincón
4176	Carlos Llorente	»	»	Zarratón
4177	Sebastián Osuna	»	»	Murillo
4178	Victor García	»	»	Ausejo
4179	Esteban Arenzana	»	»	Arnedo
4180	Ildefonso Balda	»	»	Cervera
4181	Florencio Fernández	»	»	Galilea
4182	Cecilio Mendizábal	»	»	Sejuela
4183	Valentín Terrazas	»	»	Nalda
4184	Joaquín Pastor	día 31	»	Cervera
4185	Severiano Albeldi	»	»	Uruñuela
4186	Demetrio Rubio	»	»	Ausejo
4187	Cándido Rubio	»	»	Castroviejo
4188	Dionisio González	»	»	Cuzcurrita
4189	José de la Prida	»	»	Logroño
4190	Ambrosio Romero	»	»	Hervías
4191	Indalecio Bélaostegui	»	»	Murillo
4192	Primitivo Solano	día 31	»	Ojacaastro
4193	Pedro Pablo Viniegra	»	»	Calahorra
4194	Hermenegildo González	»	»	
4195	José María Fernández	»	»	
4196	Pedro Urrecho	»	»	
4197	Jerónimo Bozalongo	»	»	
4198	Félix Larrea	»	»	
4199	Pascual Ocoín	»	»	
4200	Eliás Velasco	»	»	
4201	Esteban Soto	»	»	
4202	Hermenegildo Antónanzas	»	»	

Logroño, 26 de enero de 1928.

El Gobernador civil,
Juan Fabiani Díaz de Cabria.

55
Anuncios

97
TORREMONTALVO

Ignorándose el paradero del mozo Isidoro Luis Álvarez Jalón, hijo de Angel y María que nació el 2 de Febrero de 1907 comprendido en el alistamiento de esta villa, con arreglo al caso 5.º del artículo 96 del vigente Reglamento de quintas, así como el de sus padres; se les cita por medio del presente, para que comparezcan ante este Ayuntamiento a los actos de rectificación del alistamiento, cierre definitivo del mismo y Clasificación de soldados que tendrán lugar en los días 29 del presente mes, 1º de Febrero y 4 de Marzo próximos respectivamente a la hora de las once de su mañana, apercibiéndoles que de no verificarlo, les parará el perjuicio a que haya lugar.

Torremontalvo a 11 de Enero de 1928.

El Alcalde,
Felipe Pecina.

151
OLLAURI

Ignorándose el paradero de los mozos Eduardo Palacios Ortíz y Santiago Somaloma Estrada, hijos respectivamente de Formero y de Beatriz y de Domingo y de María Concepción, nacidos en esta localidad el 13 de octubre y 30 de diciembre de 1907, se les cita para que por sí, o por medio de representante legal, comparezcan ante esta Casa Consistorial, a la rectificación y cierre definitivo del alistamiento, y a la clasificación y declaración de soldados; cuyos actos tendrán lugar a las once de la mañana de los días 29 del actual, 12 de febrero y 4 de marzo del corriente año.

Y se les advierte, que su falta de comparecencia a este último acto, será causa de formación de expediente de prófugo.

Ollauri, 16 de enero de 1928.

El Alcalde,
Miguel Martínez

161
VALGAÑÓN

Aprobado por el pleno de este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1928, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de 15 días, finido el cual, durante otro plazo de quince días, a contar desde la terminación de la exposición al público, podrán interponerse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de esta provincia, por los motivos señalados en el artículo 301 del estatuto municipal, aprobado por Real Decreto de 8 de marzo de 1924.

Valgañón a 18 de enero de 1928.

El Alcalde,
Segundo Bañares